DOSSIER

SUBVENCIONES

ORDEN DE DESARROLLO INDUSTRIAL

Programa de incentivos para la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía.

Grupo Dabo Consulting Empresarial

Colaborador de FEDAMA-APTRA

FEDERACIÓN EMPRESARIOS DE AUTOMOCIÓN 1977 FEDAMA MALAGA

dabo consulting

PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL, EL DESARROLLO EXPERIMENTAL Y LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)

ORDEN DE DESARROLLO INDUSTRIAL

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN 2

A) OBJETO DE LA CONVOCATORIA 2

B) QUIÉN LA FINANCIA 2

C) EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN 2

2. ¿EN QUÉ CONSISTE LA ORDEN DE DESARROLLO INDUSTRIAL? 2

A) BENEFICIARIOS 2

B) REQUISITOS GENERALES INDISPENSABLES 2

3. LISTA DE CNAES ADMITIDOS 2

4. LÍNEAS DE FINANCIACIÓN. REQUISITOS Y PORCENTAJES SUBVENCIONABLES 5

5. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES 6

6. COSTE DEL SERVICIO 6

7. PLAZOS 7

1. INTRODUCCIÓN

A) OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contribuir al desarrollo industrial o a la creación de empleo en Andalucía, mediante la mejora de la competitividad de las empresas y/o empresarios, así como impulsar la innovación productiva en los ámbitos de la digitalización y la incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial, la dinamización empresarial y la cooperación.

B) QUIÉN LA FINANCIA

Junta de Andalucía a través de Agencia IDEA

C) EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN

Esta convocatoria se inicia el 17 de Julio de 2017 y finaliza en una primera fase el 30 de Diciembre de 2018 para Pymes, Autónomos y Grandes Empresas.
Como novedad, en Enero de 2019 se produce una prórroga para la presentación de solicitudes hasta el 30 de Septiembre de 2020, afectando únicamente a las líneas de Pymes y Autónomos.

2. ¿EN QUÉ CONSISTE LA ORDEN DE DESARROLLO INDUSTRIAL?

A) BENEFICIARIOS

- EMPRESARIOS/AS AUTONÓMOS/AS
- PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES)

B) REQUISITOS GENERALES INDISPENSABLES

- Que el solicitante sea una empresa o autónomo constituido o que se vayan a constituir antes de la resolución de la subvención.
- Que el solicitante tenga capacidad financiera suficiente para acometer el proyecto.
- Estar al corriente con la Seguridad Social y Hacienda.
- Mantenimiento de la actividad 3 años desde la concesión en caso de PYMES y Autónomos.
- NO haber iniciado el proyecto ni realizado ningún pago a cuenta antes de la presentación de la solicitud.

3. LISTA DE CNAES ADMITIDOS

Esta subvención limita la concesión de financiación a la actividad desarrollada por la empresa, clasificando las líneas de financiación descritas en el apartado anterior por CNAE. A continuación se listan los CNAES admitidos según sus dos primeros dígitos así como las líneas (A, B, C, D Y E) a las que puede optar cada uno de ellos:

Nº CNAE	ACTIVIDAD	LÍNEAS
07	EXTRACCIÓN DE MINERALES METÁLICOS (excepto 07.21)	TODAS (1)
08	OTRAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	TODAS (1)
09	ACTIVIDADES DE APOYO A LAS IND EXTRACTIVAS	TODAS (1)
10	INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN	TODAS (6)
11	FABRICACIÓN DE BEBIDAS	TODAS (6)
13	INDUSTRIA TEXTIL	TODAS
14	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR	TODAS
15	INDUSTRIA DEL CUERO Y DEL CALZADO	TODAS
16	IND DE LA MADERA, DEL CORCHO (exc muebles), CESTERÍA Y ESPARTERÍA	TODAS
17	INDUSTRIA DEL PAPEL	TODAS
18	ARTES GRÁFICAS Y REPRODUCCIÓN DE SOPORTES GRABADOS	TODAS
20	INDUSTRIA QUÍMICA (excepto 20.6)	TODAS
21	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	TODAS
22	FABRICACIÓN DE CAUCHO Y PLÁSTICOS	TODAS
23	FFABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	TODAS
24	METALURGIA, FAB DE PROD DEL HIERRO Y ACERO (sólo 24.4, 24.53 y 24.54)	TODAS
25	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS (excepto maquinaria y equipo)	TODAS
26	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS Y ÓPTICOS	TODAS
27	FABRICACIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO ELÉCTRICO	TODAS
28	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	TODAS
29	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	TODAS
30	FABRICACIÓN DE OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE	TODAS (13)
31	FABRICACIÓN DE MUEBLES	TODAS
32	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	TODAS
33	REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	TODAS
35	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	E
35.30	FABRICACIÓN DE HIELO	TODAS
36	CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA	C, D Y E
37	RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	C, D Y E
38	RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS. VALORIZACIÓN	TODAS (2)
39	ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE RESIDUOS	TODAS (2)
41	CONSTRUCCIÓN	E
42	INGENIERÍA CIVIL	C (5), D y E
43	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS	C, D Y E
45	VENTA Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	E
46	COMERCIO AL POR MAYOR E INTERM (excepto vehículos de motor y motocicletas)	TODAS (7), e.1 (3)
47	COMERCIO AL POR MENOR (excepto vehículos de motor y motocicletas)	E
52	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES ANEXAS AL TRANSPORTE	TODAS (4)
55	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO	C (15), D Y E
56	SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS	E
58	EDICIÓN	TODAS (8)
59	ACT CINEMATOGRÁFICAS, DE VÍDEO Y PROGRAMAS DE TV, SONIDO Y MUSICAL	C (16, D Y E
60	ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN, EMISIÓN DE RADIO Y TV	C, D Y E
61	TELECOMUNICACIONES	TODAS (14)
62	PROGRAMACIÓN, CONSULTORÍA Y ACT RELACIONADAS CON LA INFORMÁTICA	TODAS
63	SERVICIOS DE INFORMACIÓN	TODAS (9)
69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD	E
70	ACTIVIDADES DE LAS SEDES CENTRALES Y ACT CONSULTORÍA GESTIÓN EMPRES	C(5), D y E

71	SERVICIOS TÉCNICOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, ENSAYOS Y ANÁLISIS	TODAS (5,10)
72	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	TODAS
73	PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO	E
74	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	TODAS (5,10)
75	ACTIVIDADES VETERINARIAS	E
77	ACTIVIDADES DE ALQUILER	E
78	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	E
79	ACT AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES, SERV RESERVAS Y RELACIONADAS	C, D Y E
80	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INFORMACIÓN	E
81	SERVICIOS A EDIFICIOS Y ACTIVIDADES DE JARDINERÍA	E
82	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE OFICINA Y OTRAS AUX A EMPRESAS	C(5), D y E
85	EDUCACIÓN	E
86	ACTIVIDADES SANITARIAS (incluye servicios de ambulancias)	E
87	ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES	E
88	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO	E
90	ACTIVIDADES DE CREACIÓN, ARTÍSTICAS Y ESPECTÁCULOS	E
91	ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y OTRAS	E
92	ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS	E
93	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	E
94	ACTIVIDADES ASOCIATIVAS	E
95	REPARACIÓN DE ORDENADORES, EFECTOS PERSONAS Y USO DOMÉSTICO	TODAS (12)
96	OTROS SERVICIOS PERSONALES	E

(1) Los proyectos de producción extractiva del sector minero, sólo serán subvencionables cuando generen una transformación del material extraído en productos de valor añadido, por ejemplo carbón ensacado.
(2) Las empresas que perciben directa o indirectamente ingresos de fondos públicos por la recogida de desechos para su reciclaje, no pueden recibir incentivo, salvo que estos ingresos no superen el 20% de su facturación.
(3) Para el caso de comercialización de productos del sector agroalimentario (46.11, 46.2, 46.3) sólo podrán ser subvencionables cuando la empresa realice la actividad de comercialización sin aportar ninguna labor de manipulación o transformación de los productos. No podrá incentivarse si hay una relación directa entre el productor y el que comercializa.
(4) Se podrán aprobar los proyectos de las empresas de almacenamiento y actividades anexas al transporte siempre que no se manipulen mercancías peligrosas que puedan ser relacionadas con actividades de atentado contra la seguridad pública.
(5) No se financiará la adquisición de locales comerciales. Sí podrían incentivarse la adquisición de naves industriales.
(6) Serán subvencionables los CNAE 10.52, 10.7, 10.82, 11.05 y 11.06. En el CNAE 10.84 no serán subvencionables los vinagres (de vino y manzana), así como las especias, el resto de actividades necesitan consulta previa. Los CNAE 10.85, 10.86, 10.89, 10.90 y 11,07 necesitan consulta previa sobre la composición de los productos y de la naturaleza del producto final.
(7) Sólo se admitirá el CNAE 46.5 (Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la Información y las Comunicaciones).
(8) Sólo se admitirá dentro del CNAE 58.2 Edición de programas informáticos los sub-epígrafes: 58.21Edición de videojuegos y 58.29 Edición de Programa Informáticos.
(9) Sólo se admitirá el CNAE 63.1 (Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas; Portales web).
(10) Sólo se admitirá el CNAE 71.2 (Ensayos y análisis técnicos).
(11) Sólo se admitirá el CNAE 74.1 (Actividades de diseño especializado).
(12) Sólo se admitirá el CNAE 95.1 Reparación de ordenadores y equipos de comunicación.
(13) Para las actividades incluidas en el CNAE 30.11 Construcción de buques mercantes y plataformas flotantes, la ayuda podrá otorgarse, al margen del Decreto 114/2014, previa notificación y autorización por la Comisión Europea.
(14) No serán subvencionables las actividades de desarrollo de redes de Banda Ancha. Si bien este tipo de proyectos está adscrito mayoritariamente al CNAE 61, esta condición aplicará también a cualquier otro.
(15) Siempre que pueda encuadrarse la actividad en las líneas prioritarias de la RIS3 de innovación. Consultar.
(16) Solamente serán subvencionables los CNAES 59.12, 59.15, 59.16 y 59.20.

4. LÍNEAS DE FINANCIACIÓN. REQUISITOS Y PORCENTAJES SUBVENCIONABLES

LÍNEA	TIPOLOGÍA	MÍNIMO-MÁXIMO SUBV	MÍNIMO-MÁX DEL PROYECTO	REQUISITOS ESPECÍFICOS
a.1) Proy de emprendedores	Inversión	35%-200.000€	10.000€-XXX	Constitución no superior a 2 años/Menos 50.000€ facturación en los últimos 12 meses.
a.2) Proy de pequeñas empresas	Inversión	30%-45% o 800.000€	30.000€-XXX	Constitución no superior a 5 años. /No hayan distribuido beneficios.
a.3) Proy de medianas empresas	Inversión	30%-35%	50.000€-XXX	Generación de al menos 3 empleos indefinido.
b.1) Proy competitividad PYMES	Inversión	25%-45% peq /35% med	30.000€-XXX	Generación de al menos 1 empleo indefinido.
c.1) Proy altamente generadores empleo	Inversión	25%-45% peq / 35% med	40.000€-XXX	Generación de al menos 1 empleo indefinido por cada 20.000€ de inversión inicial. A partir de 100.000€, al menos 1 empleo por cada 100.000€ adicionales.
d.1) Proy servicios avanzados	Gastos	50%	6.000€-XXX	Max. 50.000€ para gestión empresarial. Max. 10.000€ PRL. Max. 6.000€ para certificaciones. Max. 7.500€ Planes de igualdad, RSC
d.2) Dinamización empresarial	Gastos	50%	10.000€-XXX	Fundaciones y Asociaciones con al menos 5 PYMES.
d.3) Cooperación empresarial	Gastos	50%	6.000€-XXX	PYMES o Fundaciones de promoción empresarial.
e.1) Digitalización	Ambos	50%	6.000€-75.000€	PYMES.

*En los porcentajes de subvención se calculará un 3% más por cada empleo creado, contando a partir del nº exigido en cada línea.
*Los proyectos innovadores sumarán un 5% más. Para justificarlo hay que presentar inversiones en bienes de equipo por valor de al menos un 70% del presupuesto.
*Los proyectos de RIS3 sumarán un 5% más.
*Los proyectos de cooperativas, S.A.L. o S.L.L., empresas que cuenten con un Plan de Igualdad implantado, Certificado de RSC, sumarán entre un 3 y un 6%.
*Las empresas ubicadas en espacios innovadores de Andalucía sumarán un 5%.
*Las empresas spin-off sumarán un 3%.

5. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

LÍNEA	CONCEPTOS
a.1) Proy de emprendedores a.2) Proy de pequeñas empresas a.3) Proy de medianas empresas a.4)Proy de grandes empresas b.1) Proy competitividad PYMES b.2) Proy competitividad grandes empresas c.1) Proy altamente generadores empleo	- Terrenos (max. 10% del total del proyecto). - Urbanización, traídas y acometidas de servicios. - Rehabilitación y construcción de naves. El alquiler también se admite. - Equipos y maquinaria (si son de 2ª mano se aceptarán si están a precio de mercado y no hubieran sido subvencionadas en la primera compra). El alquiler se admite si hay contrato de compra al finalizar el alquiler. - Planificación, ingeniería y dirección.
d.1) Proy servicios avanzados d.2) Dinamización empresarial d.3) Cooperación empresarial	- Servicios de apoyo a la gestión empresarial. - Diagnóstico de implantación de planes estratégico. - Servicios de diseño. - Certificación de sistemas de gestión: ISOS, EFQM, UNE. - Planes de igualdad, RSC. - Dinamización empresarial. - Proyectos de cooperación empresarial. - Alianzas y fusiones de empresas en Andalucía.
e.1) Digitalización	- Equipos informáticos o equipamiento TIC. - Licencias de software. - Consultoría específica. - Servicios en la nube siempre que no sean recurrentes. - Comercio electrónico. - Marketing digital. - Sistemas de gestión empresarial. - Servicios de confianza digital: cookies, privacidad en páginas web. - Modificación o creación de páginas web.

6. COSTE DEL SERVICIO

El precio de los servicios contratados será de ***437,00€+IVA (528,77€)*** en concepto de FIJO DE TRAMITACIÓN INICIAL más la cuota a éxito que a continuación se detalla en la tabla:

CANTIDAD CONCEDIDA EN LA SUBVENCIÓN	FIJO TRAMITACIÓN INICIAL	EXITO
3.000€ – 50.000€	437+IVA	13% - 6% +IVA
50.001€ - 200.000€	437+IVA	6% - 3% + IVA
200.001€ - 500.000€	437+IVA	3% - 1,5% + IVA

El cálculo del porcentaje de éxito se realizará conforme a la siguiente fórmula:

(**PMAX-(X-CMIN)*(PMAX-PMIN)/ (CMAX-CMIN))*X**
X = CANTIDAD ADJUDICADA
PMAX = PORCENTAJE MÁXIMO DEL TRAMO
PMIN = PORCENTAJE MÍNIMO DEL TRAMO
CMAX= CANTIDAD MÁXIMA DEL TRAMO
CMIN = CANTIDAD MINIMA DEL TRAMO

Ejemplo: Supongamos que a un cliente le otorgan una subvención de 3.500€, ya que presenta un proyecto de digitalización de 7.000€ y consigue el 50%.

ÉXITO = [0,13 - (3.500€-3.000€)(0,13-0,06)/(50.000€-3.000€)]*3.500€ = 452,40€*

El fijo de tramitación inicial se abonará al 100% a la firma del contrato, entendiéndose como un pago a cuenta en el caso de que la Resolución sea positiva, siendo esta cantidad descontada posteriormente del importe final a abonar a GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL, S.L.
El pago de los honorarios por cuota éxito se realizará en la cantidad del 50% cuando se haya producido la resolución definitiva de la concesión de la subvención y el 50% restante en un plazo máximo de diez días naturales a partir del recibo en cuenta del pago de la subvención por parte de la Administración convocante.

Siguiendo con el ejemplo anterior, el cliente pagaría 437€+IVA a la contratación del servicio, quedando pendientes 15,40€+IVA (452,40€-437€) cuando reciba la concesión. En ese caso pagaría 7,70€ en el momento de recibir la resolución definitiva y los otros 7,70€ restantes una vez reciba el cobro por parte de Agencia IDEA.

*** EN ESTE CASO EN CONCRETO, CUANDO EL FIJO FINAL SE ACERCA TANTO AL IMPORTE DE TRAMITACIÓN INCIAL, NORMALMENTE SE SUELE PAGAR TODO EN UN PRIMER MOMENTO.*

Si un cliente decidiera rechazar la subvención una vez aprobada y resuelta positivamente por parte de Agencia Idea, estará obligado igualmente a abonar la cantidad acordada a éxito por la prestación de dicho servicio a GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL, S.L.

7. PLAZOS

PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y REDACCIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE DABO CONSULTING: 30 días hábiles.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD: hasta el 30/09/2020, aunque podría variar en función de los fondos disponibles.

SUBSANACIONES: la agencia podrá requerir información o documentación tantas veces como estime oportunas durante los 6-12 meses que dura el plazo de resolución.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES: una vez recibida la notificación de subsanación, 10 días hábiles.

PLAZO DE RESOLUCIÓN POR PARTE DE AGENCIA IDEA: 6-12 meses.

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN: una vez recibida la notificación de resolución, se podrá aceptar, rechazar o alegar en los siguientes 15 días hábiles.

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN: 7-10 días una vez aceptada la resolución provisional.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD: 3 meses a contar desde la finalización de ejecución del proyecto y una vez recibida la resolución definitiva.

PAGO POR PARTE DE AGENCIA IDEA: no fijado plazo. Se realizará posteriormente a la justificación de la solicitud y verificación de que todo está correcto.
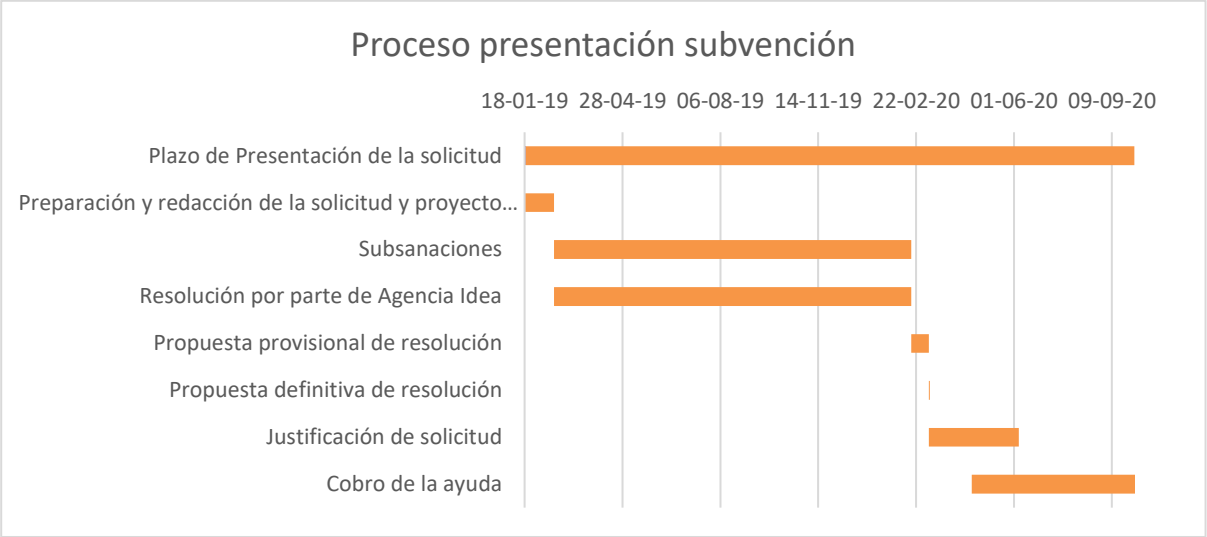
A continuación se muestra mediante un cronograma un ejemplo de esta temporalidad de plazos: